



Convocatoria de Ayudas

Fundación Campollano 2009

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2.009

La Fundación Campollano ha abierto su convocatoria anual de ayudas, con una dotación para el 2.009 de **100.000 euros**, orientada a impulsar y potenciar actividades y proyectos de apoyo al desarrollo humano y comunitario, que contemplen actuaciones en los siguientes ámbitos:

- ◆ **Asistencia social**
- ◆ **Cooperación internacional**

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

Podrán optar a estas ayudas las ONG's e Instituciones Benéficas, tanto religiosas como laicas, **sin ánimo de lucro**, con **sede social o delegación en Albacete o su provincia**, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada entidad solicitante, por si sola o agrupada con otra u otras, sólo podrá presentar **un único proyecto**.

Las **entidades participantes** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- ◆ Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de al menos un año en el momento de formular la solicitud.
- ◆ Contemplar entre sus objetivos institucionales el desarrollo de actividades relacionadas con la asistencia social o la cooperación internacional.
- ◆ Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto presentado.
- ◆ Haber justificado debidamente las ayudas recibidas de Fundación Campollano en anteriores ejercicios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse a esta convocatoria los proyectos que, a lo largo del ejercicio 2.009, contemplen nuevas actuaciones o el desarrollo de aspectos concretos dentro de programas ya iniciados.

Las características que se valorarán **especialmente** son:

- α Utilidad social, oportunidad del proyecto planteado y ajuste a las necesidades reales del colectivo al cual se dirigen las acciones planteadas, dando respuesta a una necesidad claramente identificada.
- α Viabilidad social, técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto razonablemente documentada.
- α Que tenga claridad expositiva y una relación coherente entre los objetivos, las actividades que se contemplan, los medios y recursos necesarios y los resultados que se espera obtener.
- α Que las acciones a realizar dentro del proyecto sean sostenibles en el tiempo.
- α En el caso de los proyectos de cooperación internacional, se valorarán especialmente los proyectos dirigidos a los sectores de población más vulnerable, en especial infancia y mujer.

APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAMPOLLANO

La **ayuda máxima** que la entidad podrá percibir de Fundación Campollano será de **6.000 €** para proyectos de Asistencia Social y **12.000 €** para proyectos de Cooperación Internacional. El importe de la ayuda deberá destinarse íntegramente al proyecto presentado.

La contribución de la Fundación Campollano a cada proyecto nunca podrá exceder del 75% del coste total del proyecto, por tanto, no se aceptarán solicitudes que superen dicha cuantía.

El importe solicitado a la Fundación Campollano deberá ser expresamente indicado en el formulario de solicitud.

El importe de la colaboración de la Fundación Campollano, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto.

Se considerarán **conceptos subvencionables** dentro de cada proyecto:

- ◆ Adecuación, conservación, restauración y mejora de instalaciones.
- ◆ Adquisición de equipamiento y material.
- ◆ Otros costes similares asignables a actuaciones concretas dentro del proyecto.

La aportación no podrá ser solicitada en concepto de gastos de mantenimiento y funcionamiento general de la entidad, quedando excluidos expresamente los gastos de personal.

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Para poder participar en la convocatoria es absolutamente indispensable, para todas las entidades, la presentación de la siguiente documentación:

- ◆ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, donde se reflejen obligatoriamente los datos de contacto de la sede o delegación en Albacete o su provincia.
- ◆ Memoria explicativa del proyecto, incluyendo obligatoriamente el modelo de presupuesto entregado por Fundación Campollano, y respetando extensión máxima de 10 páginas y guión que acompaña estas bases.
- ◆ Declaración jurada de otras aportaciones solicitadas para la realización del proyecto (según modelo).
- ◆ En el caso de entidades que se presenten a la convocatoria por primera vez, fotocopia del CIF de la entidad.
- ◆ Certificado original firmado por el representante legal de la entidad en la que conste la identificación de los directivos de la misma, miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración, y en su caso, el delegado en Albacete o su provincia.
- ◆ En el caso de entidades que se presente a la convocatoria por primera vez, copia de la escritura de constitución y de sus Estatutos o Reglamento. Las entidades que se han presentado en anteriores convocatorias, deberán presentar un certificado firmado por el secretario de la Junta Directiva donde se acredite que la escritura y/o modificación de las mismas se encuentran depositadas en un expediente anterior, indicando en todo caso, en el escrito los números de escritura, así como indicación del año en que la entidad presentó dicha documentación en Fundación Campollano.
- ◆ En el caso de entidades que se presenten a la convocatoria por primera vez, copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- ◆ Descripción de las actividades desarrolladas por la entidad, en su sede de Albacete y provincia, a lo largo del ejercicio 2.008.

Si el proyecto es presentado por dos o más entidades, deberá justificarse el compromiso entre las entidades para la realización del proyecto (convenio, acuerdo, escrito, otros).

La Fundación Campollano tramitará los expedientes según lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, y se podrá requerir a la entidad solicitante para que en el caso de encontrarse incompleto dicho expediente, en un plazo máximo de 10 días desde el requerimiento, subsane y complete la documentación pertinente.

Aquellas entidades receptoras de una ayuda de Fundación Campollano correspondiente a convocatorias anteriores, deberán haber presentado el informe final que justifique la finalización del proyecto subvencionado, en el que se indiquen las actuaciones realizadas, antes del próximo 31 de marzo de 2.009.

Además, si la entidad hubiese recibido ayuda económica, dicho documento deberá indicar, a su vez, los gastos imputables a las actividades subvencionadas, e irá acompañado de un certificado de gastos emitido por la entidad beneficiaria, fotocopias de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago.

Las facturas deberán contener los siguientes requisitos formales:

- ◆ Número de factura.
- ◆ Lugar y fecha de emisión.
- ◆ Nombre y apellidos o denominación social.
- ◆ N.I.F. y domicilio del proveedor y de la entidad solicitante.
- ◆ Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida con relación al I.V.A.

La Fundación Campollano garantiza la confidencialidad de esta documentación.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos se podrán presentar:

1. A través de la Página Web de Fundación Campollano: www.fcampollano.org
En este caso, el **formulario de solicitud online** debidamente cumplimentado, deberá ser impreso junto a la **declaración jurada de otras ayudas** y, con las correspondientes firmas originales, ser presentadas en el registro de la sede de Fundación Campollano o a través de correo certificado, siempre dentro del plazo establecido para esta convocatoria y, en su caso, con el correspondiente sello de Correos.
2. En la **sede de Fundación Campollano**, en horario de lunes a viernes de 9 a 14:30 horas.
3. **Por correo certificado**, debiendo figurar el sello de Correos, con la fecha, en el propio formulario de solicitud. El envío se dirigirá a Fundación Campollano (Apdo. de Correos nº 5404. CP. 02080. Albacete).

La fecha de presentación de los proyectos finalizará el día **24 de febrero de 2.009**. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes que presenten carencias en la documentación obligatoria a presentar y que tras haber sido requeridas no hayan completado pertinentemente el expediente.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, serán estudiadas y evaluadas por el Consejo Asesor de la Fundación Campollano, que elevará propuesta de aprobación de aquellos proyectos seleccionados al Patronato de la Fundación. Será dicho Patronato quien finalmente otorgue las ayudas correspondientes.

La resolución de las solicitudes tendrá lugar a lo largo del segundo trimestre del año 2009.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada, comunicándose directamente y por escrito a las entidades solicitantes. La decisión adoptada será inapelable.

Los proyectos no admitidos, y por tanto no evaluados, podrán ser retirados en la sede de la Fundación Campollano, por una persona debidamente identificada y con un escrito de solicitud al respecto.

FORMA DE PAGO

El importe de las ayudas concedidas se entregará en un Acto Público, mediante talón nominativo, cuando se trate de una ayuda económica, o/y la entrega del material solicitado, en su caso.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios se comprometen a desarrollar íntegramente el proyecto subvencionado. Si durante el desarrollo del mismo surgiese la necesidad de realizar modificaciones en el mismo, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación Campollano en los correspondientes informes razonados por la entidad beneficiaria.

Una vez realizado el proyecto, deberán remitir a la Fundación Campollano, **antes del 31 de marzo de 2.010**, la siguiente documentación:

1. **Informe final** en el que se describan las actuaciones realizadas.
2. En el caso de haber recibido ayuda económica, certificación de los gastos imputables a las mismas, firmada por el representante legal de la Entidad solicitante y fotocopias de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago.

Este informe final deberá entregarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

INCUMPLIMIENTOS

La Fundación Campollano se reserva el derecho de suspender las ayudas concedidas o exigir la devolución de las ya entregadas, en los siguientes casos:

- ◆ Por incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
- ◆ Por incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- ◆ Por no ajustarse los trabajos en ejecución al proyecto subvencionado.

DIFUSIÓN

Las entidades beneficiarias de ayudas, en reconocimiento a la colaboración prestada, harán constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos subvencionados, que se desarrollan con el apoyo de Fundación Campollano.

Para más información, dirigirse a: